

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

BADAJOS

Edicto

El Juzgado de 1.ª Instancia número 6 y de lo Mercantil de Badajoz anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 1037/2005 referente al deudor Exportadora Extremeña de Olivas, S. L., se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el Capítulo I del Título IV de la Ley Concursal (LC), junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la Secretaría del Juzgado, así como obtener copias, a su costa.

2. Dentro del plazo de diez días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en los Periódicos Hoy y El País, los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de 1.ª Instancia.

3. Para hacerlo se necesita valerse de abogado y procurador.

4. Igualmente se anuncia que en el procedimiento concursal número concurso ordinario 1037/2005, en el que figura como deudor Exportadora Extremeña de Olivas, S. L., por auto de 11.10.06, se ha cambiado la situación de aquél en relación con las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio, que han quedado de la forma siguiente:

El deudor ha quedado suspendido en las facultades de administración y disposición de su patrimonio, que han sido sustituidas por la administración concursal.

Badajoz, 24 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—63.220.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

DONOSTIA-SAN SEBASTIÁN

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Donostia-San Sebastián,

En el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento número 267/06, por auto de 30 de Octubre de 2.006 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Muebles José Esnal Sociedad Limitada, con domicilio en Calle Padre Lerchundi número 14 Orio (Gipuzkoa) y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la misma localidad.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC.

El plazo para esta comunicación es el de quince días a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el periódico El Diario Vasco.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Donostia-San Sebastián, 30 de octubre de 2006.—La Secretario Judicial.—64.558.

LEÓN

Edicto

El Juzgado de Primera Instancia número 8 y Mercantil de León,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en este Juzgado se sigue el procedimiento de concurso voluntario ordinario número 708/2006, a instancia de la mercantil «Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada» representada por el Procurador don Miguel Ángel Díez Cano y por auto de 26 de octubre de 2006 se ha declarado en concurso voluntario a la sociedad deudora «Plásticos del Noroeste, Sociedad Limitada», con CIF B-24004186 y domicilio social en San Justo de la Vega (León), Carretera León-Astorga sin número (Código Postal 24710).

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en las páginas de tirada nacional del Diario El Mundo.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

León, 26 de octubre de 2006.—El/la Secretario Judicial.—64.471.

MADRID

Edicto

La Secretaria del Juzgado de lo Mercantil número 4 de Madrid,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 109/05 referente a la concursada «Siderúrgicos Camarma, Sociedad Limitada», por auto del día de la fecha se ha acordado lo siguiente:

1. Abrir la fase de liquidación del concurso a petición de la deudora.

2. La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

3. Se ha declarado disuelta la sociedad «Siderúrgicos Camarma, Sociedad Limitada», cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

4. Se ha abierto la sección sexta de calificación. Póngase en conocimiento de los interesados que dentro de los diez días siguientes cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en dicha sección sexta alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Madrid, 27 de octubre de 2006.—La Secretaria Judicial.—64.463.

PAMPLONA

El Juzgado 1 de lo Mercantil de Pamplona/Iruña,

Anuncia: Que en el procedimiento concursal número 0000131/2005 referente al concursado Govizu S.L. por auto de fecha 10 de octubre de 2005 se ha acordado lo siguiente, parte dispositiva:

1. Poner fin a la fase común del concurso necesario solicitado por Saneamientos Vitoria S.A contra la concursada de la entidad Govizu S.L.

2. Abrir la fase de liquidación. Fórmese la sección quinta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la liquidación y se encabezará con testimonio de esta resolución.

3. Declarar la disolución de la referida sociedad.

4. Acordar la suspensión del órgano de administración de la referida sociedad en el ejercicio de las facultades de administración y disposición sobre el patrimonio social, con todos los efectos establecidos legalmente.

5. Acordar el cese de los administradores sociales y su sustitución por el administrador concursal designado en este procedimiento, a fin de proceder a la liquidación de la sociedad de conformidad con lo establecido en la ley, a cuyo fin deberá presentar en el plazo de 8 días desde la notificación de la presente resolución, un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa de la concursada.

6. Fórmese la sección sexta de este procedimiento concursal, que comprenderá lo relativo a la calificación del concurso y sus efectos. Expídanse los testimonios precisos de los documentos y resoluciones a que se refiere el artículo 167 de la Ley Concursal.

Dentro de los 5 días siguientes a la última publicación de esta resolución cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo podrá personarse en la sección de calificación alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable.

Dentro de los 5 días siguientes a la expiración del anterior plazo, sin necesidad de previa resolución judicial para el inicio de su cómputo, los administradores concursales presentaran un informe razonado y documentado sobre los hechos relevantes para la calificación del concurso, con propuesta de resolución.

7. Dese publicidad a la presente resolución mediante la publicación de su parte dispositiva en el BOE y en el Diario de Noticias y en el tablón de anuncios de este juzgado. Expídanse mandamiento al Registrador Mercantil de Navarra, comprensivo de los datos de identificación y parte dispositiva de esta resolución a fin de que se proceda a la inscripción de lo acordado.

8. Hágase entrega de los despachos al procurador de la Solicitante del Concurso Necesario para que cuide de su diligenciamiento, cosa que deberá acreditar ante este juzgado en el plazo de 10 días. Lo acuerda y firma Su Señoría. Doy Fe.

Pamplona/Iruña, 10 de octubre de 2006.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.—64.461.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

ANULACIONES

Juzgados militares

Por la presente en méritos del procedimiento Diligencias Preparatorias n.º 23/23/05, que se instruye por el Juzgado Militar Territorial n.º 23, por un presunto delito de «Abandono de Destino», tipificado en el artículo 119 del Código Penal Militar, se deja sin efecto la requisitoria publicada en la persona del Caballero Legionario don José Sandoval Martínez, con fecha de nacimiento 24/04/1979, con DNI n.º 48.431.033-W, con último domicilio conocido en Área de Descanso de la Brileg de Viator (Almería).

Almería, 30 de octubre de 2006.—Juez Togado Militar, José Antonio González Velasco.—63.368.